

8. Modalidad «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda».

Se destina esta modalidad para el presente ejercicio de 1996 la cantidad de 50 millones de pesetas.

Se podrán conceder préstamos de hasta un millón de pesetas.

En cumplimiento de lo establecido en el primer párrafo del punto 3 del artículo 34 del Reglamento, se establecen los siguientes porcentajes por grupos, a efectos de reparto de la cantidad asignada para esta submodalidad de ayuda para préstamos:

Grupo I: 3%.
Grupo II: 9%.
Grupo III: 26%.
Grupo IV: 17%.
Grupo V: 45%.

9. Modalidad «Subvención de alquileres».

Se destina a esta modalidad para el presente ejercicio de 1996 la cantidad de 16 millones de pesetas.

10. Modalidad «Ayudas de carácter excepcional».

Se destina a esta modalidad de ayudas para el ejercicio económico de 1996 la cantidad de 3 millones de pesetas.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 2 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 17 de octubre de 1994.

En el recurso contencioso-administrativo número 302/1993, interpuesto por Automáticos Martínez Navarro, S.L., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, número 14/1649/91, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Automáticos Martínez Navarro, S.L., contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía desestimatoria de la reclamación núm. 1649/1991. Sin costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 2 de febrero de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1996, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de dos Becas de Investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

En virtud de lo establecido en el artículo 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y al amparo del punto 7 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 14 de diciembre de 1995, por la que se convocaban Becas de Investigación en el área de la estadística pública (BOJA núm. 162, de 20 de diciembre de 1995), se hace pública la adjudicación de las becas a los candidatos que se relacionan en el anexo adjunto, las cuales han sido concedidas por Resolución de 12 de febrero de 1996 del Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 1996.- El Director, Rafael Martín de Agar y Valverde.

A N E X O

RELACION DE ADJUDICATARIOS DE BECA DE INVESTIGACION

Titulado Superior.

Apellidos y Nombre: Müller de los Reyes, Cristina.
DNI: 28.879.253.

Diplomado en Estadística.

Apellidos y Nombre: Fernández García, Francisco Javier.
DNI: 34.029.240.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

CORRECCION de error de la Orden de 4 de diciembre de 1995, por la que se regula un programa de ayudas para la promoción y desarrollo del sector industrial. (BOJA núm. 158, de 14.12.95).

Advertido error en el texto remitido para su publicación, procede su rectificación como a continuación se indica:

Pag. 11.665, Columna 2.ª, líneas 7, 8 y 9, donde dice: «... siendo competente para resolver dichas incidencias el Director General de Industria, Comercio y Turismo, por Delegación del Consejero de Industria, Comercio y Turismo».

Debe decir: «... siendo competente para resolver dichas incidencias el Viceconsejero de Industria, Comercio y Turismo, por delegación del Consejero».

Sevilla, 1 de febrero de 1996

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 8 de febrero de 1996, por la que se reconoce como organización de productores de cítricos a la Sociedad Agraria de Transformación Cítricos del Andarax de Gador (Almería).

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con los Reales Decretos 3490/1981, de 29 de diciembre (BOE núm. 35/10.2.82), 1101/1986, de 6 de junio (BOE núm. 139/11.6.86),

652/1991, de 22 de abril (BOE núm. 99/25.4.91) y 509/1992, de 14 de mayo (BOE núm. 123/22.5.92) y los Decretos 21/1982, de 22 de marzo (BOE núm. 144/17.6.82) y 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142/10.9.94), de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas:

DISPONGO

Primero. Reconocer a la Sociedad Agraria de Transformación «Cítricos del Andarax» de Gador (Almería), con domicilio en c/ Retiro, 26 de Gador (Almería), como Organización de Productores de Cítricos, de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 1035/1972, del Consejo de 18 de mayo y 2602/1990, de la Comisión de 7 de septiembre, así como los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio, 652/1991, de 22 de abril y 509/1992, de 14 de mayo, que regulan esta clase de Organizaciones.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Organización de Productores de cítricos, corresponde al de la provincia de Almería.

Tercero. La concesión de ayudas a que se refiere el artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuará en todos sus apartados de tiempo, porcentajes y volumen comercializado, a lo establecido en dicho artículo, condicionándose tales ayudas a la efectiva existencia de disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Sevilla, 8 de febrero de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina Venta Chica, propiedad de Piensos y Ganadería Hermanos Molina, SL, del municipio de Jaén.

A solicitud de Piensos y Ganadería Hermanos Molina, S.L., para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «Venta Chica», clasificada como Multiplicación, con núm. de registro municipal 12 de Jaén.

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a concederle con fecha 15 de enero del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo previsto

sobre concesión de calificaciones sanitarias en la citada resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 15 de enero de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 19 de enero de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina El Correo Nuevo, propiedad de El Correo Nuevo SL, ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla).

A solicitud de El Correo Nuevo, S.L., para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «El Correo Nuevo», clasificada como Producción, con núm. de registro municipal 18 de Carmona (Sevilla).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a concederle con fecha 19 de enero del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo previsto sobre concesión de calificaciones sanitarias en la citada resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 19 de enero de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 19 de enero de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina Santa Bárbara, propiedad de don José Pérez Martín, ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla).

A solicitud de don José Pérez Martín, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «Santa Bárbara», clasificada como Producción, con núm. de registro municipal 156 de Carmona (Sevilla).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a concederle con fecha 19 de enero del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo previsto